SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13. 0688

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución masiva No. SC.DIC.C.09.568 del 01 de octubre de 2009, se declaró la inactividad de varias compañías, entre ellas a **"INGENIERO FELIPE ANDRADE CONSTRUCTORES FEANCONSTRUC CÍA. LTDA."**, con domicilio en el cantón Cuenca, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución masiva No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, se declaró la disolución por inactividad de algunas compañías, entre las que se encuentra la compañía mencionada en el considerando anterior, de acuerdo con lo que establece el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registro de Sociedades, mediante Memorando No. SC.SG.RS.C.13.0184 del 25 de julio de 2013, comunica que se han presentado los estados financieros de la compañía referida en el primer considerando, y que por tanto la misma ha saneado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y posterior disolución;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.**0501** de **25** de julio de 2013, emite informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las resoluciones por las cuales se declaró la inactividad y la disolución por inactividad, en su orden, a la sociedad "INGENIERO FELIPE ANDRADE CONSTRUCTORES FEANCONSTRUC CÍA. LTDA.", en lo que corresponde a la referida compañía por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaraciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC.IAF.DRH.G.2011.147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones Masivas No. SC.DIC.C.09.568 de 01 de octubre de 2009 y No. SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, en su orden, en lo que corresponde a la sociedad **"INGENIERO FELIPE ANDRADE CONSTRUCTORES FEANCONSTRUC CÍA. LTDA.".**

ARTÍCULO SEGUDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta resolución a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a 31 JUL 2013

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

JAS/7076

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.SG.CAU.C.13.0579
Cuenca, 31 de julio de 2013

Señor
Representante Legal de la
"INGENIERO Felipe ANDRADE CONSTRUCTORES FEANCONSTRUC CIA. LTDA.".
Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente sírvase encontrar copia de Resolución No. SC.DIC.C.13.688 de fecha 31 de julio del 2013, la misma que deja sin efecto las Resoluciones Nos. SC.DIC.C.09.568 de 1 de octubre de 2009 y No. SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero del 2013, saneando la causal de inactividad y disolución de la compañía de su representación.

Atentamente,

AB. REBECA IDROVO POLO
Delegada del Intendente de Compañía

Firma .....
Nombre Fernando Palacios
C. I. 0105436428
Fecha 31 Jul 2013
Función Mensajero